



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 294-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintidós de marzo del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 078-2017-P-CSJJU/PJ, del 22 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Registro de Peritos Judiciales -REPEJ-, en cada Distrito Judicial, en donde se inscriben los profesionales o especialistas que podrán ser nominados peritos en los procesos judiciales;



Segundo.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba el "Reglamento de Peritos Judiciales", con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, así como la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia;

Tercero.- Al respecto, el artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales establece que, anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente. Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, a cargo del Colegio Profesional correspondiente y bajo su responsabilidad, el mismo que podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional;



Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CME-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, estableciendo en su procedimiento trigésimo quinto de la Unidad Orgánica: Cortes Superiores de Justicia de la República, los requisitos para proceder a la revalidación de inscripción de los peritos judiciales, tales como: solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior respectiva, resolución anterior de Admisión



de Perito y comprobante de pago original emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera autorizada;

Quinto.- Sobre el particular, esta Presidencia de Corte Superior, mediante Resolución Administrativa N° 078-2018-P-CSJJU/PJ, del 22 de enero del 2018, dispuso que los Profesionales o Especialistas que forman parte del Registro de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial procedan a efectuar su revalidación de inscripción, debiendo someterse previamente a una evaluación de conocimientos, a cargo de los respectivos colegios profesionales, a fin de comprobar su permanente capacitación e idoneidad profesional;

Sexto.- En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior, realizar la revalidación de inscripción de peritos judiciales para el presente año judicial, máxime si corresponde a esta Presidencia, vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes;



Séptimo.- En uso de las facultades conferidas los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial, al artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales y al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la revalidación de inscripción de los Peritos Judiciales para el año judicial dos mil dieciocho, cuyos nombres figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, los mismos que han cumplido con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con efectuar su revalidación de inscripción de Perito Judicial, bajo responsabilidad de la Unidad de Servicios Judiciales, específicamente de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, la presente resolución se publique en el Diario Judicial y en la página web de la Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de



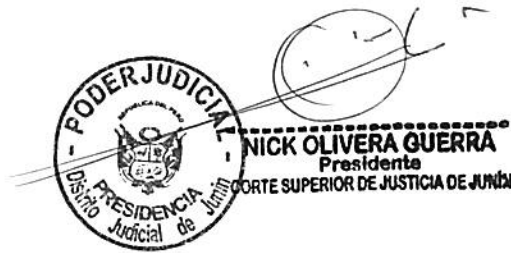
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 294-2018-P-CSJGU/PJ

Servicios Judiciales y Recaudación, Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, Colegio de Contadores de Junín, del Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Regional Sierra Central, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANEXO 01
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 294-2018-P-CSJUU/PJ

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
ARQUITECTOS		
01	ALIAGA CARVO CLIVER HUMBERTO	ARQUITECTO
02	CASABONA HOYOS ROSA MARIA	ARQUITECTO
03	EGOAVIL GALARZA EDGAR WILFREDO	ARQUITECTO
04	FABIAN CHALE CARLOS ENRIQUE	ARQUITECTO
05	GAMARRA PACHECO VILMA LILIANA	ARQUITECTO
06	HUAROC FERNANDEZ HUMBERTO HERNAN	ARQUITECTO
07	HUAYHUA PACHECO WILTON ALFREDO	ARQUITECTO
08	HURTADO CASTAÑEDA FRANK BAUDILIO	ARQUITECTO
09	LAZO JAUREGUI MARCOS IVAN	ARQUITECTO
10	MELGAR MERINO CESAR ERASMO	ARQUITECTO
11	MENESES ASTUCURI NEISSER DOGAR	ARQUITECTO
12	MORALES GUERRERO ELMER	ARQUITECTO
13	PEREZ CONDOR CARLOS RODRIGO	ARQUITECTO
14	QUISPE CANO DARWIN	ARQUITECTO
15	RAMON SANCHEZ EDWAR ROMULO	ARQUITECTO
16	ROJAS COLCA JUVENAL AUGUSTO	ARQUITECTO
17	RUIZ CARPIO CARLOS DANIEL	ARQUITECTO
18	SOLOGUREN TENICELA JORGE GABRIEL	ARQUITECTO
19	TORRES SUAREZ FERNANDO	ARQUITECTO
20	TORPOCO PONCE NARCIZO ESAIAS	ARQUITECTO
21	VARGAS MERCADO WILFREDO	ARQUITECTO
22	VILLEGAS PIÑAS HUGO RICARDO	ARQUITECTO
INGENIEROS		
01	ALDANA ROSALES TOMAS EMILIO	ING. MECANICO
02	BALBIN MANDUJANO AMERCO ISAIAS	ING. AGRONOMO
03	DUEÑAS GUTIERREZ CÉSAR AUGUSTO	ING. MINAS
04	GARCIA ORTIZ ALEJANDRO BENJAMIN	ING. MECANICO
05	GASPAR OTAROLA LUCY MARITZA	ING. CIVIL
06	LECCA VERGARA JOSE LUIS	ING. CIVIL
07	PADILLA FERRER MELVIN OSCAR	ING. AGRONOMO
08	PATIÑO CARDENAS ADAN TEODOMIRO	ING. AGRONOMO
09	PEÑA AYUQUE RAUL ROBERTO	ING. AGRONOMO
10	PEÑA ZUÑIGA ROMAN	ING. FORESTAL
11	RIBBECK HURTADO RODOLFO RICARDO	ING. CIVIL
12	SOTO BOGADO MARIEL LETICIA	ING. CIVIL
13	VERGARA HUAMANCAJA RODRIGO ANTONIO	ING. AGRONOMO
14	ZACARIAS CABEZAS RODOLFO VICTORIO	ING. CIVIL
CONTADOR		
01	ARAUJO YACHI VICTOR AGILBERTO	CONTADOR
02	ARCOS GUZMAN JUAN ALBERTO	CONTADOR
03	BARZOLA INGA SONIA LUZ	CONTADOR
04	CANESSA VILCAHUAMAN OSCAR PASCUAL	CONTADOR
05	CANDIOTTI IBAÑEZ EDUARDO ISAAC	CONTADOR
06	CONDE CUBA ISSAC RICARDO	CONTADOR
07	ESPINOZA CORTEZ SANTOS ALEJANDRO	CONTADOR
08	FLORES BARRENECHEA JUAN	CONTADOR
09	GALVEZ VILCAHUAMAN LOURDES MARGOT	CONTADOR



ANEXO 01
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 294-2018-P-CSJU/PJ

10	GARAY GARAY FLORENCIO	CONTADOR
11	GRANADOS SUAZO ROSA NELIDA	CONTADOR
12	GONZALES QUILLA MYRIAM HELEN	CONTADOR
13	GUERREROS MEZA JESUS PEDRO	CONTADOR
14	MATOS CASTELLARES LUIS OSWALDO	CONTADOR
15	MAURICIO BARZOPLA ADOLFO FELIX	CONTADOR
16	PEÑA ENERO TANIA LUZ	CONTADOR
17	RUTTI SUAREZ JOAQUIN	CONTADOR
18	SING FERGUNZON CARLOS JACINTO	CONTADOR
19	VALERO CASTRO BETTY NINFA	CONTADOR
20	VICTORIA ROMERO MARIA ELENA	CONTADOR
21	VILA BEJARANO RICARDINA NELLY	CONTADOR
GRAFOTECNIA		
01	ANDRADE GUZMAN JUAN JESUS	GRAFOTECNIA
02	AGUILAR APONTE ROLANDO	GRAFOTECNIA
03	CAPCHA SANABRIA SEGUNDINO POMPEYO	GRAFOTECNIA
04	INGA ORTIZ JOSE DANIEL	GRAFOTECNIA
05	NUÑEZ POVIS HERBERT FELICIANO	GRAFOTECNIA
06	PEINADO LARA ELMER LUIS	GRAFOTECNIA
07	PILARES FLORES JOSE BENIGNO	GRAFOTECNIA
08	QUINTE SOTO WILLIAM	GRAFOTECNIA
TOPOGRAFO AGRIMENSOR		
01	DUEÑAS GUTIERREZ CESAR AUGUSTO	TOPOGRAFO





NICK OLIVERA GUERRA
 Presidente
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN